

Muy buenas tardes, sean todos y todas bienvenidos en nombre de Comfaorientes caja de compensación familiar del oriente colombiano COMFAORIENTE, en nombre mío Almanury Pérez Contreras, administradora de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, les ofrezco una gran bienvenida y les doy muchas gracias por estar acompañándonos hoy en esta audiencia pública rendición de cuentas periodo 2013/2014.

Quiero presentar la mesa principal, al ingeniero Omar Javier Pedraza Fernández, agente especial liquidador del programa COMFAORIENTE EPS-S y director administrativo de la caja de compensación familiar del oriente colombiano COMFAORIENTE, a la doctora María Consuelo Silva, contralora del proceso de liquidación de COMFAORIENTE EPS-S y revisor fiscal de COMFAORIENTE, la doctora Ángela María Arguello, directora de COMFAORIENTE IPS, quiero de igual manera saludar a todo el equipo técnico de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN para estar prestos ante cualquier inquietud que ustedes puedan tener.

Hoy quiero salirme un poco del protocolo y quiero darle la palabra a un usuario que por solicitud de él quiere darnos un agradecimiento pues considera que COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN ha sido una empresa líder en la salud y quiero darle un espacio muy pequeño para que el presente las palabras que nos quiere comunicar.

(Usuario: Señor Carlos Julio) muy buenas tardes, gracias Doctora Almanury y Doctor Omar por haberme cedido este pequeño espacio y a la Doctora Ángela María, igualmente a la doctora María Consuelo y a todos los presentes el día de hoy.

Tomo la voz el día de hoy con el fin de agradecer y aplaudir la buena labor de los administrativos quienes nos acompañan hoy en esta mesa directiva pues están haciendo las cosas excelente, positivamente hay veces que se presentan inconvenientes pero siempre se solucionan, yo por eso aplaudo al comité de usuarios que ellos me doy cuenta colaboran mucho igualmente estoy muy agradecido con la doctora Almanury, y a sus auxiliares que siempre están dispuestas a atender y atender pueblo que no es nada fácil y felicito a la doctora por ese personal que tiene ahí direccionando y orientando a los usuarios.

Continuando con el programa de rendición de cuentas del período julio 1 de 2013 a junio 30 2014 me permito leer el orden del día

Primero: Palabras de apertura a cargo del Ingeniero OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ, Actualmente Agente Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

Segundo: Presentación de la red de servicios de salud COMFAORIENTE EPS-S a cargo de YOLANDA MONTAÑO, Asistente Jurídica DE COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Tercero: Informe seguimiento de la red de servicios contratados por Comfaorientes a cargo de la Doctora CLAUDIA BELEN JULIO Jefe de Calidad de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Cuarto: Informe de actividades realizadas por el área de promoción y prevención a cargo de la jefe INGRID CARREÑO, jefe del área de promoción y prevención de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Quinto: Servicios prestados por Comfaorientes IPS a cargo de la Doctora ÁNGELA MARÍA ARGUELLO GARCIA, Gerente COMFAORIENTE IPS.

Sexto: Informe financiero a cargo de la Doctor OSCAR CANCINO, Contadora de COMFAORIENTE EPS EN LIQUIDACIÓN.

Séptimo: Palabras del señor MANUEL DARÍO ÁLVAREZ, presidente de la asociación de usuarios de COMFAORIENTE EPS EN LIQUIDACIÓN municipio de Cúcuta.

Octavo: Intervención por parte del público asistente.

Noveno: Cierre de proceso de rendición de cuentas 2013/2014.

Primero: Palabras de apertura a cargo del Ingeniero OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ, Actualmente Agente Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado de la caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE.

Un saludo muy especial a todos ustedes, a la doctora Almanury a la doctora María Consuelo Silva, la doctora Ángela María, a don Darío presidente de la asociación de usuarios, a los miembros de la junta de la asociación de usuarios quiero iniciar tal vez esta pequeña exposición con un recuento de que es lo que ha pasado con respecto al trabajo de afiliados, cual a sido por ejemplo el historial que se ha presentado y como hemos actuado nosotros en la eps-s hoy en liquidación.

Como en Comfaorientes tenemos un objetivo obviamente el mejoramiento de la calidad de vida de miles de norte santandereanos con un especial interés como es la población vulnerable quien es la que más necesita el acceso a servicios básicos y con calidad en este marco que se integra la gestión de la dupla de la salud de nuestra querida caja de compensación es decir esos servicios del régimen subsidiado como Comfaorientes EPS y Comfaorientes IPS.

Nos ha motivado prestar siempre los servicios de salud con calidad, eficiencia y eficacia siguiendo los parámetros de los organismos de control y esforzándonos por mejorar cada vez por mejorar aún más los indicadores de calidad porque es nuestra razón fortalecer el tejido social de la región dentro de las políticas de responsabilidad social y empresarial, como ya se los había dicho inicio; teniendo en cuenta que Mediante Resolución No 001869 proferida el 04 de julio de 2012, el señor Superintendente Nacional de Salud, ordenó:

“...ARTICULO PRIMERO: REVOCAR el certificado de habilitación para la operación y administración del Régimen Subsidiado del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, NIT. 890500675-6, otorgado mediante Resolución No. 1161 del 24 de agosto de 2009...”, muy respetuosamente me permito informar:

1. - Que mediante oficio COEPSLIQ-076 de julio 23 de 2012, se le solicitó al señor Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y a los Entes Territoriales que adelante los trámites necesarios, de acuerdo a las funciones propias de su cargo, para que realice el traslado de los afiliados de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, conforme lo prevé el Artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009.

Así mismo, es importante informar sobre la Circular informativa No. 0140 del Instituto Departamental de Salud del diez de Mayo del 2012, donde manifiestan que a partir de esa fecha las E.P.S-S que operan en el Departamento no podrán realizar ninguna afiliación ni hacer ningún traslado hasta tanto no se pronuncie la Superintendencia Nacional de Salud con respecto a la situación de las E.P.S-S del Departamento.

De la misma forma en Circular 0155 del 23 de mayo de 2012 del Instituto Departamento de Salud estableció:

“...En cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control que le otorga la Ley 715, se permite informarles que en el pasado 10 de mayo se emitió a las E.P.S-S la Circular No. 140, cuyo asunto fue: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO.

Lo anterior debido a que en conversación telefónica sostenida con la Superintendencia Nacional de Salud, se detectó que la mayoría de las EPS-S que operan en el Departamento no pueden realizar nuevas afiliaciones ni recibir afiliados provenientes de otras EPS-S por diferentes motivos, entre los cuales se encuentran: Cantidad de afiliados superior a la autorizada por la Supersalud, medida cautelar vigente e intervención.

Con base en lo anterior, a partir de la fecha de expedición de la Circular No. 140, las E.P.S-S que operan en el Departamento no pueden realizar ninguna nueva afiliación, ni solicitar ningún traslado de otra EPS-S. No obstante cabe aclarar que para los niños nacidos dentro del sistema y para las personas que están transitoriamente en el Régimen Contributivo pero ya tenían régimen Subsidiado, no aplican la presente medida.

Este Instituto remitió un informe detallado a la Supersalud de la situación de cada EPS-S y les informara en su debido momento los lineamientos que emita dicho Ente de Control.

El Instituto Departamental de Salud expidió la Circular No. 301 del 7 de septiembre de 2011 dirigidas a Gerentes de ESE y EPS-S, referente a la prestación del servicio de salud y a la afiliación al régimen subsidiado de la población del Nivel 1 y 2 del SISBEN III; debido a la presente situación, esta Circular no aplica durante el periodo de suspensión temporal y la Población pobre no Asegurada deberá ser atendida con cargo a los recursos de oferta...”

Así mismo, el Dr. Javier Orlando Prieto Peña, Director del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, emitió la Circular 0241 del 02 de agosto de 2012 en donde textualmente señaló:

“...El Instituto Departamental de Salud en ejercicio de sus competencias de vigilancia y control establecidas en la Ley 715 de 2001 y teniendo en cuenta la situación coyuntural que se ha presentado por el retiro voluntario de la EPSS FAMISALUD CONFANORTE y COMFAORIENTE, además de la situación en que se encuentran la otras EPSS que están operando en el Dpto, se permite precisar a los actores del sistema:

- 1. Que ninguna de las EPSS que se encuentran inhabilitadas para recibir nuevas afiliaciones ha resuelto su situación ante la Superintendente Nacional de Salud.*
- 2. Que la EPS-S COMPARTA, que no se encuentra incurso en alguna de las medidas especiales como intervención forzosa administrativa o medida cautelar de vigilancia especial, no podrá recibir nuevas afiliaciones hasta tanto no se ponga al día con la red de servicios del Departamento, de acuerdo a lo establecido en Artículo Segundo del Decreto 882 de 1998 que a la letra dice:*

ARTICULO SEGUNDO: De las cuentas por pagar superiores a 30 días calendarios: Las entidades promotoras de salud y/o Administradoras del Régimen Subsidiado con cuentas por pagar

superiores a 30 días calendario, contados a partir de la fecha prevista para su pago no podrán:

- 1. Realizar nuevas afiliaciones salvo los beneficiarios de aquellos afiliados que se encontraban cotizando tratándose de régimen contributivo y los recién nacidos en el Régimen subsidiado.*

La citada EPS-S no ha presentado al IDS los paz y salvos a 30 de junio de 2012, con toda la red pública y privada del departamento.

3. Que de acuerdo a las directrices trazadas por la Superintendencia Nacional de Salud en el oficio No. 2-2012.048318 de fecha 11/07/2012 dirigida a la Dirección del Instituto Departamental de Salud, en su numeral 7 establece que si la totalidad de las EPS-S inscritas en el municipio, habilitadas en un departamento o autorizadas en una región, están inhabilitadas para recibir nuevas afiliaciones, deberá procederse a adoptar algunas de las medidas de que trata el artículo 2 del decreto 633 de 2012 .

4. Que de acuerdo a lo allí establecido, el IDS ha convocado a las EPS-S del país que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades anteriores y que quieran prestar sus servicios en el Dpto para que lo hagan saber a la Dirección del IDS. Así mismo se está estudiando la posibilidad de hacer alguna alianza entre alguna(s) EPS y el ente territorial para administrar los recursos del régimen subsidiado.

5. Que hasta tanto no se solucione esta coyuntura, las EPS-S FAMISALUD CONFANORTE y COMFAORIENTE deberán seguir garantizando la prestación de los servicios de salud a su población afiliada, teniendo en cuenta que la garantía de estos servicios será hasta que se traslade el último afiliado de su EPS-S.

Por lo anterior, me permito solicitarle a los Señores alcaldes de abstenerse de realizar cualquier acto que implique el traslado de sus afiliados a otra EPS-S hasta tanto el Instituto Departamental de Salud, como ente rector y de Vigilancia y Control en el Dpto no lo avale.

Finalmente, me permito informar que copia de esta circular será enviada a la Superintendencia Nacional de Salud y la Procuraduría Departamental y Provincial para que haga un seguimiento especial con el fin de evitar que se hagan traslados a algunas EPS-S no autorizadas...”

- Mediante oficios de fecha 30 de agosto de 2012 se envió oficio a cada uno de los alcaldes de los municipios en los cuales opera COMFAORIENTE*

EPSS EN LIQUIDACIÓN, con el fin de constituirlos en renuencia conforme con lo previsto en la ley 393 de 1997:

- Igualmente, se recibió Circular Informativa No. 0198 del 18 de marzo de 2013, suscrita por el Dr. Javier Orlando Prieto Peña, Director del Instituto Departamental de Salud, en donde informó con respecto a la “...REACTIVACIÓN DE AFILIACIÓN Y TRASLADO DE USUARIOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO PARA EPSS QUE TIENEN CUPOS AUTORIZADOS POR LA SUPERSALUD...”

“...El Instituto Departamental de Salud, se permite informar que a partir de la fecha, las EPSS Asmetsalud, Caprecom Y Cafesalud, están autorizadas a recibir la afiliación de Población Pobre No Asegurada y a realizar los traslados que por libre elección del afiliado sea solicitado hacia ellas, salvo los afiliados de la EPSS en retiro Comfanorte y ComfaOriente.”

Las EPSS Ecoopsos, a pesar de contar con cupos disponibles autorizados por la Supersalud, debe subsanar los compromisos pendientes con la red prestadora que tiene en proceso por lo cual aún no puede afiliar ni trasladar usuarios.

Las demás EPSS, continúan en proceso de revisión, dado que aún no han logrado obtener la autorización de ampliación y redistribución de cupos que están tramitando.

Así mismo, se reactiva la aplicación de la Circular N° 301 del 7 de Septiembre de 2011 de este Instituto, dirigida a Gerentes de ESE y EPSS, referente a la prestación del Servicio de salud y a la afiliación al régimen subsidiado de la población nivel 1 y 2 del SISBEN III...”

- No obstante, COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, en el mes de agosto de 2013 mediante solicitud conjunta de los Agentes Especiales liquidadores y Contralores de COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN recurrieron al Señor Superintendente Nacional de Salud y a cada uno de los señores Alcaldes, a fin de solicitarles que antes de proceder con cualquier traslado, verifiquen expresamente el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normas legales vigentes y permitan que COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, garanticen la salud de sus afiliados, como lo han venido haciendo hasta ahora, por lo menos mientras se verifica que en efecto las condiciones de las EPSS receptoras permiten garantizar oportunidad y calidad, con una red de prestadores suficiente, solicitándole que previo a

cualquier traslado, se entregue a los suscritos, copia de los paz y salvos que permitan verificar que la EPSS a la cual se autorizará el traslado no presenta mora con la red de prestadores contratada y copia de la red de prestadores de servicios de salud contratada, que permita evidenciar la suficiencia para la atención, y solicitamos con urgencia la intervención del Señor Procurador General de la Nación, a fin de que se verifique que en efecto los traslados se realizaran a entidades con capacidad de recibir afiliados, que se encuentran inscritas mediante comunicación presentada antes del inicio de la vigencia contractual y que se encuentran al día con la red de prestadores de servicios de salud; solicitud radicada 13 de agosto de 2013 bajo No. 1-2013-064727.

- Así mismo, mediante oficio del 21 de agosto de 2013 la Doctora Patricia Ríos Cuellar – Secretaria de Despacho Área Dirección Local Salud, nos informó que el día 28 de agosto de 2013 a las 10:00 a.m se realizaría la distribución de los afiliados, teniendo en cuenta la Resolución No. 423 de 16 de agosto de 2013 proferida por el Señor Alcalde del Municipio de Cúcuta *“Por la cual se ordena aplicar el procedimiento de afiliación por asignación ante circunstancias excepcionales previsto en la ley para garantizar la continuidad del aseguramiento y derecho de la población afiliada al régimen subsidiad en salud”*

Sin embargo, el Doctor Gustavo Enrique Morales Cobo – Superintendente Nacional de Salud mediante oficio No. 2-2013-065846 del 28 de Agosto de 2013, de manera atenta le solicito al Instituto Departamental de Salud abstenerse de realizar los traslados de la población afiliada a las precitadas entidades (COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN Y COMFANORTE EPSS EN LIQUIDACIÓN), hasta tanto se normalice la situación en el Departamento.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Circular 0281 del 29 de Agosto de 2013, teniendo en cuenta el oficio del Doctor Gustavo Enrique Morales Cobo – Superintendente Nacional de Salud No. 2-2013-065846 del 28 de Agosto de 2013, ordenó la *“SUSPENSIÓN DEL TRASLADO DE AFILIADOS LA EPSS FAMISALUD-COMFANORTE Y COMFAORIENTE”* el cual informo:

“Abstenerse de realizar los traslados de la población afiliada a la EPSS FAMISALUD-COMFANORTE y COMFAORIENTE, hasta tanto no se normalice la situación en cuanto al aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de los usuarios afiliados al régimen subsidiado en el Departamento, teniendo en cuenta que en la actualidad esta EPSS se encuentran garantizando la continuidad en el aseguramiento y la prestación efectiva a los servicios de salud a sus afiliados, lo que se evidencio en el análisis del resultados de los reportes de los indicadores de alerta temprana, calidad y

cobertura de red, remitidos a la Superintendencia en cumplimiento de la Circular Única. Lo anterior, con el propósito de minimizar el riesgo en la prestación de los servicios de salud de los afiliados al régimen subsidiado en el departamento, teniendo en cuenta que algunas EPSS que hacen parte de la oferta de aseguradoras que se encuentran habilitadas y operan en esa entidad territorial, no tienen disponibilidad de capacidad de afiliación y adicionalmente, no cuenta con red prestadora que garantice los servicios requeridos por los usuarios, con las posibles consecuencias negativas y eventos adversos que de ello se pueda derivar.

Por lo anterior y dado cumplimiento a la orden impartida por la Superintendencia Nacional de Salud, me permito solicitarle a todas las entidades territoriales donde operan las precitadas EPSS, abstenerse de realizar el traslado de estos afiliados, de acuerdo a los establecido en el Artículo 50 del Acuerdo 415 de 2009, hasta tanto no haya pronunciamiento en contrario a lo aquí ordenado..”

- Por otra parte, con oficio COEPSSLIQ-012-2014 del 27 de enero de 2014 y radicado el 04 de febrero del presente año bajo Nurc 1-2014-008755, se solicitó respetuosamente al Superintendente Nacional de Salud concepto sobre de los puntos que enunciare a continuación:
 1. *Teniendo en cuenta que los artículos 19 y 85 del Acuerdo 415 de 2009 proferido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, no fueron derogados expresamente en el Decreto 3045 de 2013, debe entenderse que éstos se encuentran vigentes o por el contrario fueron derogados tácitamente.*
 2. *Para dar aplicación al Decreto 3045 de 2013 al momento de realizar la asignación de afiliados conforme con el artículo 3, el Agente Especial Liquidador, debe verificar que las EPS-S que operan en el Municipio respectivo cuenten con capacidad de afiliación o por el contrario debe asignar los grupos familiares en la forma señalada en la citada norma, sin importar que las EPS-S tengan copada su capacidad de afiliación.*
 3. *Teniendo en cuenta que en el Decreto 3045 de 2013, no se creó ninguna disposición transitoria para trasladar los afiliados de aquellas EPS-S que se encuentran en estado de liquidación y que han seguido garantizando la atención en salud de sus afiliados por largos periodos de tiempo, como debe contabilizarse el plazo o período establecido en el artículo 3 ibídem, toda vez que el acto administrativo que revocó el certificado de habilitación y ordenó la liquidación, se encuentra ejecutoriado desde hace varios años?. Para este punto, debe tenerse*

*encuentra que el Agente Especial Liquidador ejerce funciones públicas transitorias, y en consecuencia solo puede hacer aquello que está expresamente autorizado por la ley, luego vencido el plazo o término para efectuar la asignación de afiliados, luego de la ejecutoria del acto administrativo que ordena la liquidación, pierde competencia para hacerlo, sin que pueda entenderse que ha sido habilitado o revivido, por el solo hecho de haberse proferido un acto administrativo en ejercicio de la potestad reglamentaria, que no reguló el caso de manera particular.
...*

Pero cabe aclarar, que mediante oficio No. 2-2014-007380 del 14 de febrero de 2014, la Doctora María Fernanda de la Ossa - Jefe de Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, remitió por competencia al Doctor Luis Gabriel Fernández Franco –Jefe Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Salud y Protección Social, el oficio mencionado anteriormente, información que fue comunicada al PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, mediante oficio Nurc 2-2014-007381 del 14 de febrero de 2014, el cual no se ha recibido respuesta.

- Igualmente, mediante oficios COEPSSLIQ-013 al 027 del 27 de enero de 2014, se radico ante los despachos de los alcaldes Municipales donde opera el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS en LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE petición, donde se le solicitó que nos informaran sobre la siguiente puntos:

“...

1. *¿Qué empresas promotoras de salud del Régimen subsidiado EPS-S se encuentran autorizadas para operar en el Municipio de San José de Cúcuta?*
2. *Sírvase informarme si ese Municipio tiene cobertura superior*
3. *Sírvase informar cual es la capacidad de afiliación libre que presentan en la actualidad las empresas promotoras de salud EPS-S autorizadas para operar en el Municipio de San José de Cúcuta.*

...”

Finalmente, el día 20 de junio de 2014, se recibió oficio NURC 2-2014.044879 de la doctora AMELIA RODRIGUEZ LOPEZ- Directora de Inspección y Vigilancia para Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - Superintendencia

Nacional de Salud, cuya referencia es la Asignación de Usuarios – Resolución 1869 de 2012, al cual se dio respuesta el día 25 de junio de 2014 con escrito radicado bajo NURC-1-2014-057517, en donde se le informó:

“...Sea lo primero advertir que su escrito está dirigido al representante legal de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE y no al Agente Especial Liquidador del Programa, sin embargo, me pronunciaré a continuación en esta última calidad, pues, como director administrativo de la Caja de Compensación no tendría competencia sobre el proceso liquidatorio.

Hecha la aclaración anterior, debe analizarse el contenido del artículo 3 del Decreto 3045 de 2013, que en la parte pertinente establece:

“Artículo 3. Procedimiento de asignación de afiliados. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que autorizan el retiro o liquidación voluntaria o revocan la autorización o habilitación, o notificado el acto administrativo que ordena la intervención forzosa para liquidar, el liquidador o el representante legal de la EPS procederá a realizar la asignación de los afiliados entre las demás EPS habilitadas o autorizadas en cada municipio, teniendo en cuenta los siguientes términos y procedimientos:

***“Si el acto administrativo queda ejecutoriado o es notificado, según corresponda, dentro de los últimos quince (15) días del mes, la asignación de afiliados debe realizarse en los primeros quince (15) días del mes siguiente; en los demás casos la asignación de afiliados debe realizarse en el mismo mes de ejecutoria o notificación del acto administrativo.”** (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

“ ... ”

Claramente el Presidente de la República, en uso de la potestad reglamentaria consagrada en el numeral 11 del artículo 188 de la Carta Política, estableció un procedimiento en el cual facultó a los liquidadores o representantes legales de las EPS-S para hacer la asignación de afiliados a otras EPS, determinando un tiempo exacto para que realicen tal actividad, por lo cual, transcurridos casi dos años desde la fecha en que resultó ejecutoriada la Resolución 1869 de 2012 proferida por el Superintendente Nacional de Salud, no existe competencia en cabeza del suscrito para efectuar tal asignación.

Si el Presidente, en uso de la potestad reglamentaria, hubiere establecido un procedimiento para el traslado de los afiliados de EPS-S que ya se encontraban en liquidación al momento de entrar en vigencia el Decreto 3045 de 2013, sería ese el aplicable, pero como no lo hizo, no es posible asignar una competencia al Agente Especial Liquidador por analogía.

Conforme con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política, los servidores públicos son responsables por infringir esa norma, las Leyes y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones, a su vez el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, establece que el Agente Especial Liquidador ejerce funciones públicas transitorias, por lo cual, solo puede hacer aquellas cosas expresamente autorizadas, lo que fuerza, una vez más, a concluir que no cuenta con competencia para realizar la asignación de afiliados, por encontrarse fuera del tiempo durante el cual tendría que haber ejercido la actividad según lo previsto en el Decreto 3045 de 2013.

Ahora bien, el Decreto 3045 de 2013, entro en vigencia en la fecha de su publicación, es decir, el 27 de diciembre de 2013, por lo cual solo puede regular la asignación de afiliados hacia el futuro y de ninguna manera puede afectar retroactivamente situaciones ya consolidadas. En el caso bajo examen y según se lee en la constancia de ejecutoria expedida por el señor Luis Gabriel Arango Triana, Coordinador Grupo de Notificaciones de esa Superintendencia, la Resolución 1869 de 2012 quedó en firme el 26 de julio de 2012, es decir, año y medio antes de que entrara en vigencia el ya mentado Decreto 3045 de 2013.

Aunque suene reiterativo, si el Presidente de la Republica hubiere querido, habría señalado en su Decreto Reglamentario que para las EPS-S que se encontrarán en liquidación a la fecha de entrada en vigencia de la norma, los plazos para la asignación de afiliados se empezarían a contar desde ese momento, pero como no lo hizo, los Agentes Especiales Liquidadores quedaron sin facultad para realizar tal actividad.

Ante tantas inquietudes, el suscrito Agente Especial Liquidador formuló una consulta a esa Superintendencia mediante escrito radicado con el número 1-2014-008755 con fecha 04 de febrero de 2014, petición que fue remitida por competencia al Ministerio de Salud y Protección Social, sin embargo, esa cartera aún no ha dado respuesta a las inquietudes planteadas, sin embargo, con sorpresa hemos recibido su comunicación en la que solicita realizar la

asignación de afiliados muy a pesar de que, como ya se ha señalado, esa Superintendencia se declaró incompetente para resolver el tema.

...”

2. Por otra parte el día 05 de junio de 2013 el suscrito Agente Especial Liquidador profirió la Resolución 00004 “Por la cual se procede al reconocimiento y/o rechazo de acreencias en el proceso liquidatorio del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO –COMFAORIENTE”, siendo publicada en la página web de la entidad www.comfaorientecol.com, acto administrativo que se resume en el siguiente cuadro, su graduación y calificación:

CATEGORIA	NUMERO DE ACREENCIAS	VALOR RECLAMADO	VALOR RECONOCIDO
CREDITOS DE PRIMERA CLASE	1	\$ 5.944.181	\$ 5.944.181
CREDITOS DE QUINTA CLASE	88	\$ 4.954.999.646	\$ 4.954.999.646
RECLAMACIONES RECONOCIDAS PARCIALMENTE OPORTUNAMENTE PRESENTADAS CON CARGO A BIENES Y SUMA DE LA MASA LIQUIDATORIA	85	\$ 23.463.036.798	\$ 12.788.344.657
RECHAZO DE RECLAMACIONES PRESENTADAS OPORTUNAMENTE CON CARGO A BIENES Y SUMAS DE LA MASA LIQUIDATORIA	2	\$ 133.322.371	\$ 133.322.371

Al momento del pago y para cada una de las acreencias se tendrán en cuenta las deudas que por cualquier concepto tengan los acreedores y los pagos que haya efectuado COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN, así estos no aparezcan reflejados en la Resolución No. 00004 del 5 de Junio 2013 proferida por el Agente Especial de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE.

Lo anterior en aplicación de lo previsto en el artículo 17 y 18 de la citada Resolución, que a la letra establece:

“17. Que El PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE, deducirá del valor de las reclamaciones presentadas las obligaciones que los reclamantes adeuden a COMFAORIENTE EPS´S EN LIQUIDACIÓN por cualquier concepto,tales como devoluciones, multas,

sanciones, deudores varios y en general cualquier acreencia que exista a favor de la EPS'S y que estén determinadas al momento de producirse el pago.

18. Que cualquier saldo a favor del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO EPSS EN LIQUIDACIÓN de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE que surja durante el proceso liquidatorio, a cargo de un acreedor reclamante será descontado al momento del pago, independientemente de que dicho valor se encuentre o no identificado en la presente Resolución”.

Tal como se señaló en el numeral 16 de la Resolución No. 00004 del 5 de Junio 2013 proferida por el Agente Especial de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE, no se reconocerán intereses, conformé con lo señalado en la Sentencia proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 4 del Consejo de Estado, expediente 15002 de 2007, toda vez que, la liquidación forzosa impide el cumplimiento de las obligaciones por considerarse una fuerza mayor. Esta posición jurisprudencia reiteró lo resuelto en sentencia del 14 de octubre del 2004, expediente 13926, sentencia del 07 de diciembre de 2004, expediente 14101, y sentencia del 07 de junio de 2006, expediente 14474.

Teniendo en cuenta el numeral duodécimo de la parte resolutive de la Resolución No. 00004 del 2013, el cual establece: “*Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto por escrito dirigido al Agente Especial Liquidador del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPSS de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo.*” ; *me permito informar los recursos que fueron presentado contra la misma:*

UNIDAD HEMATOLOGICA SAS, CLAUDIA MARGARITA JAUREGUI RANGEL REPRESENTANTE LEGAL
PABLO ALBERTO GALVIS CENTURION, REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA LOS ANDES, EDULFO ANTONIO MANCERA BASTOS REPRESENTANTE LEGAL
HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. RODOLFO ANTONIO RIVERA ROZO REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E III NIVEL, HUGO ARMANDO MENDEZ AREVALO REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL SIMON BOLIVAR E.S.E III NIVEL, VIVIANA FERNANDA MENESES ROMERO REPRESENTANTE LEGAL
LADMEDIS, LIZARDO ANTONIO AMAYA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL
INSERCOOP, MARTHA ESPERANZA PARADA MONTES REPRESENTANTE LEGAL
LUZ IRENE RIVERA VEGA ACTUA EN REPRESENTACION DE SU HIJO JEFFERSON DARIO OROZCO RIVERA

CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A. GUILLERMO ANTONIO ARAMBULA OCHOA REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA DE CANCEROLOGIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA, TERESA RAMIREZ DE RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL
RADIOTERAPIA DEL NORTE LTDA, TERESA RAMIREZ DE RODRIGUEZ, REPRESENTANTE LEGAL
LIGA NORTESANTANDEREANA DE LUCHA CONTRA EL CANCER, LIGIA GUTIERREZ DE CELIS REPRESENTANTE LEGAL
UNIDROGAS S.A. JUAN FRANCISCO SUAREZ SOLANO REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO DEL MUNICIPIO DEL ZULIA, HOLMES JORDAN GARCIA REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO ARBOLEDAS, JESUS EMILIO RINCON VERA REPRESENTANTE LEGAL
DIPROMEDICOS, JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO, REPRESENTANTE LEGAL
VITAL MEDICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, ELSA PEÑALOSA BUENO REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL MENTAL RUDESINDO SOTO, EDUARDO SALIM CHAHIN RUEDA REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, YONN ALEXANDER ALVAREZ BAYONA REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL CHINACOTA, JAIME GONZALEZ SILVA REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, MARTHA LUCIA BURBANO RODRIGUEZ
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ELMER TAMAYO JAIMES REPRESENTANTE LEGAL \$ 45.892.452
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ELMER TAMAYO JAIMES REPRESENTANTE LEGAL \$ 25.232.331
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ELMER TAMAYO JAIMES REPRESENTANTE LEGAL \$ 150.647.098
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ELMER TAMAYO JAIMES REPRESENTANTE LEGAL \$ 83.766.424
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, ELMER TAMAYO JAIMES REPRESENTANTE LEGAL \$ 558.500.087
SERVICIOS VIVIR S.A.S, WALDO ALBERTO ABREO NUÑEZ REPRESENTANTE LEGAL
DUMIAN MEDICAL S.A.S, CAROLINA GONZALEZ ANDRADE REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA REPRESENTANTE LEGAL
LINEA MEDICA DE AMBULANCIAS S.A.S, ANGELA PATRICIA MATALLANA CASTAÑO REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, EIMAR SANCHEZ SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL

ALFONSO NORBERTO JIMENEZ RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT, NELSON ULLOA RUIZ REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, OSCAR ALONSO DUEÑAS ARAQUE REPRESENTANTE LEGAL
IMSALUD, HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA, MARIA MARGARITA DIAZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL
UNIOPTICA CENTRO DE OFTALMOLOGIA FLOREZ LEMUS, CONSUELO ECHEVERRIA DE FLOREZ REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL VISTA HERMOSA I NIVEL E.S.E, VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL DEL SUR E.S.E, RICARDO BEIRA SILVA REPRESENTANTE LEGAL
HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL E.S.E, JUAN ERNESTO OVIEDO HERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD LTDA - SERINTSA, SOLEIDA RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA) - OLGA LUCIA AGUILAR VALENCIA REPRESENTANTE LEGAL

Por otra parte, el Agente Especial de Liquidación de COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN profirió Resolución No. 00020 del 18 de junio de 2014 “*Por la cual da cumplimiento a un fallo judicial*”, teniendo en cuenta el fallo de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, del pasado 23 de Septiembre de 2.013 dentro del expediente No. 36560, ordenando:

*“En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, **CASA** la sentencia dictada el 13 de Marzo de 2.008 por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, dentro del proceso ordinario laboral seguidos por los señores **ALBA LUCÍA VILLAMIL CARRERO, GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI, MARITZA ZABALETA, YOLIMA CASTILLO BLANCO** y **LIBIA ZORAYA CASTILLO BLANCO** contra la **I.P.S PLENISALUD** y la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE-**, en cuanto revocó los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia emitida en la primera instancia, por medio de los cuales se había declarado la existencia de la relación laboral de los actores con la **I.P.S PLENISALUD**, así como la solidaridad de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – **COMFAORIENTE-** y se había condenado a ésta última al pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones e indemnización moratoria.*

*En sede de instancia, **confirma** los numerales primero, segundo y tercero de la sentencia apelada, **revoca parcialmente** el numeral cuarto, por medio del cual se había absuelto de las demás pretensiones, y, en su lugar, se*

condena a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE-** al pago de las siguientes sumas, por concepto de sanción por la no consignación de cesantías en un fondo:

ALBA LUCÍA VILLAMIL CARRERO \$ 39´669.750,00
GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI \$ 39´669.750,00
MARITZA ZABALETA \$ 44´377.875,00
YOLIMA CASTILLO BLANCO \$ 48´934.125,00
LIBIA ZORAYA CASTILLO BLANCO \$ 43´466.625,00

Se confirma la providencia apelada en sus demás decisiones.

Sin costas en el recurso de casación. En las instancias estarán a cargo de la parte demandada.”

A su vez, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta en la sentencia de primera instancia proferida en el mismo proceso, ordenó:

“PRIMERO: DECLARAR que la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”**, es solidariamente responsable de esas relaciones laborales que se han reconocido a favor de los señores **ALBA LUCÍA VILLAMIL CARRERO, GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI, MARITZA ZABALETA CHAUSTRE, ALBA YOLIMA CASTILLO BLANCO** y **LIBIA SORAYA CASTILLO BLANCO**, y por tanto de las obligaciones que de ellas emanan, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: CONDENAR a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”**, a reconocer y pagar a los demandantes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, las siguientes sumas de dinero, por las razones arriba expuesta:

A favor de la señora **ALBA LUCIA VILLAMIL CARRERO**, la suma de **\$18´985.159,00** por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones y la suma de **\$ 30.375,00** diarios, desde el 1 de Diciembre de 2.000 y hasta cuando se efectúe el pago total de lo adeudado por concepto de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 65 del C.S.T.

A favor de la señora **GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI**, la suma de **\$18´985.159,00** por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones y la suma de **\$ 30.375,00** diarios, desde el 1 de Diciembre de 2.000 y hasta cuando se efectúe el pago total de lo adeudado por concepto

de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 65 del C.S.T.

A favor de la señora **MARITZA ZABALETA CHAUSTRE**, la suma de **\$24'520.263,00** por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones y la suma de **\$ 30.375,00** diarios, desde el 1 de Mayo de 2.001 y hasta cuando se efectúe el pago total de lo adeudado por concepto de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 65 del C.S.T.

A favor de la señora **ALBA YOLIMA CASTILLO BLANCO**, la suma de **\$30'075.104,00** por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones y la suma de **\$ 30.375,00** diarios, desde el 1 de Octubre de 2.001 y hasta cuando se efectúe el pago total de lo adeudado por concepto de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 65 del C.S.T.

A favor de la señora **LIBIA SORAYA CASTILLO BLANCO**, la suma de **\$23'413.852,00** por concepto de salarios, prestaciones sociales y vacaciones y la suma de **\$ 30.375,00** diarios, desde el 1 de Abril de 2.001 y hasta cuando se efectúe el pago total de lo adeudado por concepto de salarios y prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 65 del C.S.T.”.

Así las cosas, se hace necesario reconocer como acreedores de la primera clase a los señores:

ALBA LUCÍA VILLAMIL CARRERO, C.C 27'836.893 de Sardinata
GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI, C.C 13'254.076 de Cúcuta
MARITZA ZABALETA CHAUSTRE, C.C 60'324.372 de Cúcuta
ALBA YOLIMA CASTILLO BLANCO, C.C 63'361.474 de Bucaramanga
LIBIA SORAYA CASTILLO BLANCO, C.C 63'314.295 de Bucaramanga

De igual manera, la Corte Suprema de Justicia en su sentencia de casación determinó que la condena impuesta tenía relación directa con el programa para la administración de recurso del régimen subsidiado de salud de la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE, al decir:

“También es admisible la conclusión de que COMFAORIENTE era la beneficiaria del servicio, pues de acuerdo con el contrato de prestación de servicios suscrito entre la IPS PLENISALUD LTDA y COMFAORIENTE (fls. 512 a 515), la contestación de la demanda de ésta última entidad (fsl. 235 a 241), las facturas obrantes a folios 564 a 569 y el testimonio de CARLOS EDUARDO JAIMES (fsl.489 a 492), entre otros, los demandantes atendían a los pacientes afiliados al régimen subsidiado de la Caja de Compensación

COMFAORIENTE, de manera que el receptor o favorecido por los servicios de dicha entidad.”

Con base en las consideraciones formuladas se hizo reconocerlos como acreedores de primera clase. **ALBA LUCÍA VILLAMIL CARRERO, GERMÁN ADRIÁN CORREDOR JAUREGUI, MARITZA ZABALETA, YOLIMA CASTILLO BLANCO y LIBIA ZORAYA CASTILLO BLANCO.**

Teniendo en cuenta lo anterior mediante Resolución No 00023 del 20 de agosto de 2014 “Por la cual se procede a señalar el período de pago parcial de los créditos a cargo de la masa de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO – COMFAORIENTE“, proferida por el Agente Especial de Liquidación de COMFAORIENTE EPSS, resolvió:

“PRIMERO: Señalar el periodo comprendido entre el día veinte (20) de agosto y el treinta (30) de septiembre de 2014, para adelantar el primer pago parcial de las acreencias reconocidas en la Resolución No. 00004 del 5 de Junio 2013 proferida por el Agente Especial de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE, se reconocerá la totalidad, el cien (100%) de la acreencia como Créditos de Primera Clase y se efectuará el pago parcial del sesenta y cinco (65%) de las acreencias calificadas como Créditos de Quinta Clase, en forma proporcional a la participación que cada acreedor tenga según la certificación expedida por el Contador del Programa en Liquidación.

SEGUNDO: Ordenar que el pago se haga de manera proporcional y de acuerdo con la participación porcentual que tenga cada acreedor en el valor total de las acreencias liquidadas y reconocidas. Se pagarán primero la totalidad de las acreencias de primer grado y posteriormente se efectuará un pago parcial equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de las reconocidas como de quinto grado.

TERCERO: Conforme con lo señalado en el numeral 17 de la parte considerativa de la Resolución No. 00004 del 5 de Junio 2013 proferida por el Agente Especial de liquidación del PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE, se descontarán los valores que los reclamantes adeuden a COMFAOREINTE EPSS EN LIQUIDACIÓN por cualquier concepto, tales como devoluciones, multas, sanciones, deudores varios, intereses reconocidos, costas o agencias en derecho y en general

cualquier acreencia que exista a favor de la EPSS en liquidación. Igualmente, conformé con el numeral 18 ibídem deberán descontarse cualquier saldo a favor de COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN que resulte demostrado durante el proceso liquidatorio, sin importa que dicho valor se encuentre o no identificado en la Resolución No. 00004 del 05 de junio de 2013.

CUARTO: Ordenar la compensación de las acreencia objeto de pago contra los acreedores que tengan derecho a recibirlos, que a su vez, sean deudores de la entidad en liquidación.

QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo de trámite, éste se comunicará a los jurídicamente interesados y se publicará en un diario de amplia circulación, conformé con lo previsto en el numeral 2 del artículo 295 del Decreto Ley 663 de 1993.

SEXTO: Contra esta resolución no procede recurso alguno...”

...”

De esta manera, manteniendo los principios de igualdad, transparencia, equidad e imparcialidad, el PROGRAMA DE ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS-S DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO-COMFAORIENTE”, realizará el pago del cien por ciento (100%) de las acreencias de primera clase y el pago parcial equivalente al sesenta y cinco por ciento (65%) de las acreencias de quinta clase del valor total de la acreencia reconocida, aplicado los descuentos, más los que correspondan a impuestos, esto con el fin de proteger los Recursos Salud.

Por otra parte, me permito informar que el Programa Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado EPS-S de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO “COMFAORIENTE”, mes a mes realiza mediante circularización de oficios radicados en los entes territoriales el cobro de cartera, tal y como es reportado en los informes mensuales y trimestrales del año 2014 en el numeral de gestión contable y financiera.

No obstante, debe aclararse que el Programa en la actualidad, adelanta dos actividades simultáneamente, pues por un lado se está realizando el proceso de liquidación, y por el otro, se está OPERANDO. Por esto, hasta tanto no se trasladen la totalidad de los afiliados a otra EPS-S que cumpla todos los requisitos previstos en la normatividad vigente, la gestión de recuperación de cartera deberá seguirse realizando permanentemente, pues, día a día, se genera nueva cartera y otra cambia de edad por el mero paso del tiempo.

Lo usual en un proceso de liquidación es que todos los negocios terminen y solo se adelanten gestiones tendientes al desaparecimiento de la persona jurídica, pero

el caso bajo examen es tan particular, que hoy COMFAORIENTE EPS-S, trascurrido más de dos años del inicio de su liquidación, cuenta con 119.292 afiliados a agosto 31 de 2014, a los cuales debe garantizarle la atención en salud, tanto por disposición del acuerdo 415 de 2009 como por lo ordenado en la resolución 1869 de 2012.

Mientras se mantenga afiliados y estos estén siendo atendidos por la aseguradora, se crearán cuentas por cobrar y correlativamente cuentas por pagar, lo que obliga a que permanentemente, se requiera de la gestión de cobranza, de recuperar los saldos que adeuden, bien sea los entes territoriales, el FOSYGA, o cuando se trata de medicamentos o procedimientos no POS, los entes territoriales departamentales.

Durante el proceso de liquidación se ha adelantado la recuperación de importantes sumas de dinero, de tal manera que entre el 17 de julio de 2012 y el 31 de julio de 2014, se ha recuperado cartera por valor de \$3.718.247 miles.

Adicionalmente, se obtuvieron sentencias que ordenan seguir adelante con la ejecución, en proceso ejecutivos adelantados por COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN en contra de los municipios de ARBOLEDAS, CONVENCION y GRAMALOTE (todas estos fallos fueron proferidos durante el trámite de la liquidación).

De otra parte, de manera permanente se formula la denominada circularización de cobranza a los entes territoriales.

Es así que COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN firmó compromiso de depuración de cartera con el Instituto Departamental e Salud de Norte de Santander, cuya entidad en respuesta al oficio COEPSSLIQ-FIN-1120 del Cobro de cartera radicado por COMFAORIENTE EPSS EN LIQUIDACIÓN el 28 de febrero del presente año, en donde nos informan:

“...Para su conocimiento y fines pertinentes de acuerdo al oficio de la referencia, cancelación de cartera; me permito informar que a la fecha se encuentra en trámite pagos por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIESISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$6.987.916.422), quedando un saldo pendiente por cancelar de \$535.501.190, los cuales el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD, junto con la gobernación de Norte de Santander, están gestionando recursos con el propósito de hacer efectivo lo más pronto posible el respectivo saldo de dicha cartera...”

Como resultado de la circularización realizada, en el año 2014 se obtuvo la recuperación relacionada a continuación:

Muchas Gracias.

Segundo: Presentación de la red de servicios de salud COMFAORIENTE EPS-S a cargo de YOLANDA MONTAÑO, Asistente Jurídica de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Buenas tardes, a continuación vamos hacer la presentación de la red prestadora de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN con la cual se garantiza el plan de beneficios de salud y en los municipios en los cuales COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN hace presencia tenemos 15 municipios que son; ARBOLEDAS, EL TARRA, CONVENCION, PAMPLONA, HERRAN, OCAÑA, CUCUTILLA, TIBU, CACOTA, VILLACARO, EL ZULIA, TEORAMA, GRAMALOTE, EL CARMEN Y CUCUTA.

Para la atención de esta población tenemos los niveles de complejidad con los cuales estamos garantizando las prestaciones de los servicios de salud, inicialmente se garantiza su atención primaria en la red de baja complejidad en cada municipio entonces;

Para el municipio de Arboledas contamos con, el hospital regional centro todo lo referente a atención de primer nivel, igualmente se le suministra la atención de los medicamentos para los pacientes atendidos por consulta externa.

Para el municipio del Tarra se tiene contratado el primer nivel con el Hospital Regional Norte y Droguerías Santa Clara y La Esperanza para el suministro de medicamentos ya sea en la zona urbana o la zona rural.

Seguimos con Tibu, donde tenemos contratado los servicios de la ESE Hospital Regional Norte, Serintsa que es una IPS privada y droguería Santa Clara.

Para convención se tiene con el Hospital Regional Noroccidental y Droguería La Confianza.

En el municipio del Carmen, en el municipio del Carmen tenemos la ese regional norte para el caso de la población indígena que se maneja en este municipio e igualmente contamos con el Hospital Regional Noroccidental para este municipio y el corregimiento de Guamalito al igual que con la droguería Dana Guamalito.

En Teorama contamos con el Hospital Emiro Quintero Cañizares, y en el corregimiento de San Pablo el Hospital noroccidental, para ese caso también hay dos droguería para la zona urbana y la zona rural.

En Ocaña tenemos el Hospital Emiro Quintero Cañizares, nos presta la atención de primer nivel al igual que 2 IPS privadas, Sanamedic y Confesalud esto debido a la gran cantidad de población que tenemos en Ocaña y la droguería seria Drogasalud.

Para el municipio de Villacaro contamos con el hospital ESE Regional Centro y la droguería Santa Rita.

En el municipio del Zulia, tenemos también 2 IPS que son Centro Medico Y Droguería Del Caribe y La Ese Hospital Juan Luis Londoño, droguería Emmanuel que nos cubre la zona urbana y droguería líder la ye que nos cubre la zona rural.

Pamplona, se tiene contrato con el Hospital San Juan de Dios Pamplona y Droguería Ladmedis

Cacota es de la regional de pamplona igual se cuenta con la ese Hospital San Juan de Dios y droguería salud.

Para el caso de Cúcuta, se tiene con la ESE Imsalud el primer nivel de atención y la IPS Comfaoriente, droguería Ladmedis, Droguería Disfarma, y contamos con un apoyo para todo lo relacionado con imágenes diagnosticas con Transalin para todo los pacientes de la IPS Comfaoriente al igual que los exámenes de laboratorio que se hacen con el Laboratorio Marta Lucia Gallardo.

Gramalote, la ese regional centro atiende la población que se encuentra en el Municipio de Gramalote y con la ese Imsalud la población que se encuentra en la ciudad de Cúcuta, la ESE directamente entrega los medicamentos y la población que está en Cúcuta se tiene la entrega de medicamentos con la droguería Ladmedis.

Para Cucutilla la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona, la ESE Hospital Regional Centro, y la droguería Trujillo.

En el municipio de Herrán contamos con la ESE Joaquín Emiro Escobar y ellos mismos se encargan de la entrega de medicamentos.

Para atender lo que son las actividades de mediana y alta complejidad contamos con una red que nos maneja todos estos servicios, para este caso el hospital de pamplona nos maneja todo lo que son cirugías, consultas especializadas y laboratorios especializados.

Igual sucede para la regional de Ocaña, en el Hospital Juan Luis Londoño, nos está ofreciendo, servicios de terapia, Unipamplona nos ofrece lo que es hospitalización, medicina especializada, UCI, urgencias entre otras, Audiofon nos maneja todo lo de audiología y potenciales evocados, la clínica Cancerológica de Norte de Santander todo lo relacionado con tratamiento del cáncer, Nuclear San José, mamografías, vidalmedical todo lo que tiene que ver con el tratamiento de pacientes con VIH, Aterin fisioterapia, consulta con audiología, psicología, terapia ocupacional y nutrición, Fresenius y RTS todo lo que tiene que ver con pacientes

renales, La Liga de Lucha con el Cáncer, maneja pacientes de cáncer, CEDMI laboratorios clínicos, Óptica Científica, consulta de optometría, suministro de lentes y monturas, Clínica San Diego, consultas oftalmológicas, y cirugías plásticas, Centro de Análisis Inmunoclínico, todo lo relacionado con laboratorios clínicos, Profamilia, cirugías, ginecologías, psicología, urologías y ultrasonidos, y todo lo que tiene que ver con la planificación familiar, Radio Terapia del Norte, para pacientes con cáncer, Centro Medico la Samaritana, consulta especializada de medicina, ortopedia, hospitalización, urgencias y transporte asistencial, Clínica Los Andes, consulta especializada cirugía general, ortopedia, hospitalización, transporte asistencial, Instituto Neurológico Infantil, neurología pediátrica, terapia, Hospiclinic, material de osteosíntesis y ortopédicos, somefyr, fisioterapia y rehabilitación electrodiagnóstica, Clínica ABC Ortodoncia, todo lo de odontología general y especializada, Medical Care, suministro de oxígeno y materiales de ortopedia, Vital Medical Care, UCI en la regional de Ocaña, Medicuc, atención domiciliaria, Clínica San José, hospitalización, medicina especializada, cirugía vascular, UCI neonatal y de adultos, endoscopias digestivas, hemodinamia laboratorios clínicos, entre otros, Neurocoop, neurología, nutrición terapias, medicina interna, Doctor Pablo Galvis Centurión, ginecostetricia y perinatología, Doctor Daniel Quintero, cardiólogo pediatra, Servicios Especializados FVC, todo lo relacionado con cardiología terapias nutrición, Unidad Hematológica, transfusión sanguínea, laboratorio clínico, hematología, pediatría, oncología, Clínica Peñaranda, las cirugías oftalmológicas, cirugía plástica, oncología, trasplantes de córnea, ESE Centro de Rehabilitación, terapias, medicina física, rehabilitación, fonoaudiología y psicología, Oncomedical, oncología clínica, servicio farmacéutico, cirugía de mama, tumores y nutrición, doctor Carlos Brahim Sus, consulta de oftalmología, Ingemedical, suministro de oxígeno, Hospital Universitario Santander en Bucaramanga, servicios de mediana y alta complejidad, Piel Medical Centro Dermatológico, consulta especializada en dermatología, servicios de ambulancias, transporte se servicio especial medicalizada y área, Inversiones Cafaduca, Respirar SAS, consulta de neumología y terapia respiratoria, Código Azul Servicios Domiciliarios, de medicina general, interna, enfermería, fisioterapia y terapia respiratoria, Fundación Mario Gaitán Yanguas, consultas especializadas, cirugía general, ortopedia, hospitalización, ultrasonido, Shico, suministro de material ortopédico y osteosíntesis, Emermóvil, transporte asistencial básico y especializado, angeovascular moreno, Hospital Universitario Erasmo Meoz, servicios de mediana y alta complejidad, Hospital Mental Rudecindo Soto, consulta de psiquiatría, hospitalización, psicología, internación hospitalaria por sustancias psicoactivas, Odontocucuta, odontología general, consulta especializada, Uronorte, consulta de urología, CMI Pamplona, y maneja consultas de ginecología, pediatría, laboratorios clínicos entre otros.

Igualmente contamos con las droguerías que son las encargadas de suministrar medicamentos de mediana y alta complejidad, todo lo que tiene que ver con alto costo.

Tenemos una red alterna que en ocasiones hacemos uso de esta red que es la Fundación Cardiovascular de Colombia, IPS CEMPOS, en Bucaramanga, Fundación Santa Fe, el Instituto de Ortopedia Roosevelt, y el Instituto Nacional de Cancerología en Bogotá.

De esta manera COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN garantiza la prestación de los servicios a sus afiliados.

Muchas gracias.

(Ver anexo 11.1)

Tercero: Informe seguimiento de la red de servicios contratados por Comfaoriente a cargo de la Doctora CLAUDIA BELEN JULIO Jefe de Calidad de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Buenas tardes, yo soy la coordinadora de calidad, de COMFAORIENTE EPS- EN LIQUIDACIÓN y hoy vamos hablar acerca del seguimiento que se viene haciendo a la red prestadora, para garantizar la prestación de los servicios.

El Área De Gestión De Calidad, Evalúa sistemáticamente la suficiencia de la red, garantiza que todos los prestadores estén habilitados y que la atención brindada se da con las características del sistema obligatorio de garantía de la calidad.

COMFAORIENTE EPS-S en liquidación ha contratado con distintas IPS de naturaleza: Pública y Privadas; con Niveles de complejidad: Bajo, Mediano y Alta Complejidad.

Los servicios auditados son: Droguerías, Optometría y oftalmología, IPS y medicamentos de alto costo, IPS públicas, IPS privadas.

Auditorías realizadas a los servicio de droguería; se observa que el despacho de medicamentos ha sido oportuno para los usuarios de la COMFAORIENTE EPS-S, debido a que la entrega de medicamentos no supera el estándar de calidad establecido de máximo 24 horas.

Las droguerías auditadas son las correspondientes al municipio de Cúcuta, Droguería Ladmedis: con sus respetivas sedes en los barrios La Libertad, Comuneros, AV Cero y Depósito de medicamentos, Droguería Epsdisfarma, Droguería Insercoop, Droguería IPS Comfaoriente.

Igual mente tenemos las ópticas que durante este periodo se evaluó el 100% de las IPS privadas que conforman el servicio de Optometría y Oftalmología del área metropolitana de Cúcuta las cuales fueron; Clínica Oftalmológica San Diego, Clínica oftalmológica peñaranda, Óptica salud visual, Óptica científica.

Las IPS y Medicamentos de Alto Costo se verificaron en el mes de Marzo 2014, se evaluó el 100% del servicio farmacéutico de las IPS y Droguerías que manejan medicamentos de alto costo del área metropolitana de Cúcuta, el área de calidad audito las tarifas de los proveedores de medicamentos de alto costo, según normatividad vigente.

En las cuales se verificaron a la, Droguería Epsdisfarma, la Liga de lucha contra el cáncer, la Clínica radioterapia del norte, la Clínica cancerológica del norte y la Unidad hematológica especializada.

Las IPS públicas, quienes prestan los servicios de primer nivel igual mente fueron evaluadas en este periodo que para el municipio de Cúcuta se cuenta con la ese Imsalud y sus distintos puesto de salud de los cuales se evaluaron los siguientes; UBA Comuneros, UBA Libertad, UBA Loma de Bolívar, UBA Puente barco, Policlínico Juan Atalaya y el Centro de salud Palmeras.

En el municipio del Zulia se audito a la ESE HOSPITAL JUAN LUIS LONDOÑO Presta servicios de salud en el municipio donde atiende la población activa con nuestra EPS-S.

Al igual que en el los municipio de Pamplona, Cacota y Cucutilla HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, entidad de nivel medio de complejidad, de naturaleza pública que presta servicios de salud en estos municipios

En el municipio de Ocaña se visitó a la ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, institución de primer y segundo nivel de complejidad que también atiende afiliados del municipio de Teorama.

Se audito igualmente la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, institución de primer nivel de complejidad que comprende los municipios de Convención, El Carmen, Teorama y su corregimiento San Pablo

En el municipio de Herrán de audito la ESE HOSPITAL JOAQUÍN EMIRO ESCOBAR Institución de primer nivel de complejidad que comprende este municipio.

IPS PRIVADAS auditadas en este periodo fueron las siguientes para el municipio de Ocaña; IPS Sanamedic y Drogueria Sanamedic, Drogueria Drogasalud, IPS Fundamor, IPS Confesalud, Oóptica Aida del Socorro.

En el municipio del Zulia se auditaron las siguientes IPS privadas, IPS Centro Medico Y Droguería del Caribe, Droguería Líder la ye, Droguería Emmanuel.

En el municipio de Pamplona se visitaron las siguientes IPS y droguerías, Droguería Ladmedis, IPS CMI, Doctora Carmen Alicia Villamizar, Doctora Natalia Patricia Vera Rodríguez, Doctora Claudia Rocío Gelvez,

Igualmente en el municipio de Cúcuta se visitaron las siguientes IPS privadas; Clínica San José, IPS Vidamedical, Neurocoop, Fresenius medical care, ABC Ortodoncia, OGE Odontología, RTS, Audicom IPS al igual que los servicio de transporte asistencial, Inversiones Cafaduca y Servimos Ambulancias.

Conclusión: durante este periodo, el área de gestión de calidad realizo un total de 60 Visitas de Auditorias externa de Calidad permitiendo así la evaluación del desarrollo de los procesos y procedimientos de nuestra Red Prestadora de Salud.

COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, seguirá ejecutando su programación de Auditorías Externas, verificando la oportunidad de la prestación de los servicios declarados y contratados con las IPS, realizando Planes de Mejoramiento de los Hallazgos encontrados en cada visita y así garantizar la calidad de los servicios, muchas gracias.

(Ver anexo 11.2)

Cuarto: Informe de actividades realizadas por el área de promoción y prevención a cargo de la jefe INGRID CARREÑO, jefe del área de promoción y prevención de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN.

Muy buenas tardes, soy la jefe del área de promoción y prevención de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN y el día de hoy les vengo a presentar las acciones de Promoción y Prevención y de interés en salud pública del periodo comprendido entre 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.

En el cual se programó capacitación a la comunidad en el periodo a través de los agentes educativos del área metropolitana y los diferentes municipios en donde COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACION tiene población referente a Alcoholismo y Drogadicción, Fiebre Tifoidea y Paratifoidea, Dengue, Métodos Anticonceptivos (POS), Que es el SIDA, Lactancia Materna, Autoexamen de Seno, Virus AH1N1 – IRA-TBC, Derechos y Deberes de los usuarios, Lepra-Malaria-Cólera –Leishmaniasis, Hipertensión Arterial – Diabetes Mellitus, Que beneficios tiene el plan obligatorio de salud (POS), Que es la adolescencia, Anticoncepción de Emergencia, Fiebre Amarilla, No más violencia contra la Mujer, Enfermedades más frecuentes de los genitales, Promoción y Prevención.

Se realizó evento de lactancia materna que se llevó a cabo dirigido a gestantes y lactantes afiliadas, con participación del Auditor médico de COMFAORIENTE EPS-S, quien brindo educación y aclaro dudas en cuanto a mitos de la lactancia materna, Fisioterapeuta de Pequeñín brindo educación en cuanto al proceso de

formación del bebe y como debe ser la estimulación intrauterina, coordinadora de promoción y prevención y área de calidad de la EPS-S encargadas del evento en general, se entregaron obsequios y refrigerios, actividad la cual las gestantes y lactantes quedaron satisfechas, aquí podemos ver las evidencia fotográficas.

Igualmente se realizaron actividades de celebración día mundial del corazón, día de la obesidad y semana de estilos de vida saludable, donde se realizó educación y se brindaron actividades lúdicas se apoyó con la participación de recurso humano (Auxiliares de enfermería y agentes educativos en misión) en la celebración “Día mundial del corazón, día de la Obesidad y semana de estilos de vida saludable” en las diferentes IPS de Cúcuta y en los 15 Municipios donde tenemos afiliados a Comfaorienté EPS-S en liquidación.

Se dio continuidad a la jornada de vacunación contra el virus del papiloma, la vacuna es gratis. Está disponible para todas las niñas en cuarto grado de primaria de nueve años de edad y más donde se ha cumplido con un 95% y no se ha presentado ningún evento adverso a la vacunación hasta el momento.

Socialización con la red sobre la Resolución 4505 de 2012, Socialización con la Red de prestación de Servicios sobre el validador para el cargue de la Resolución 4505 de 2012 a cargo del Área de Promoción y Prevención y Área de Sistemas.

Participación evento día mundial del VIH/SIDA diciembre 01 de 2013, Participación con recurso humano (4 Auxiliares de Enfermería), evento realizado en el Malecón de la ciudad de Cúcuta, donde COMFAORIENTE EPS-S brindo educación y entrego plegables educativos alusivos al tema de VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). Se realizaron pruebas rápidas de VIH en diferentes puntos del departamento para así captar población expuesta al riesgo.

Auditorias ese Imsalud, Se realizó auditoria a la red de la ESE IMSALUD en programas de promoción y prevención según resolución 0412/2000 en las Unidades Básicas y Policlínico de Atalaya.

Día del niño y de la niña, Participación con Recurso humano (1 Auxiliar de enfermería y 1 Agente educativo), Día del Niño, evento realizado el día Sábado 26 de Abril de 2014 en el Centro Comercial Ventura Plaza de 8 a 12pm, apoyando al Instituto Departamental de Salud y Secretaria de Salud Municipal de Cúcuta.

Día mundial de la actividad física, Participación con Recurso humano (1 Auxiliar de enfermería), Día Departamental de la Actividad Física, evento realizado el día Sábado 26 de Abril de 2014 en Plaza de Banderas en el horario de 5 a 7pm apoyando al Instituto Departamental de Salud.

Celebración del día mundial del riñón, durante media jornada funcionarios del instituto departamental de salud, la organización Fresenius Medical Care,

Comfaorientes EPS-S en liquidación y secretaria de salud de Cúcuta realizaron toma de muestra de glicemia, índice de masa corporal (talla y peso) y tamizaje de presión arterial, dentro del esquema de promoción y prevención establecido para la celebración del día mundial del riñón.

Evento cáncer infantil, Comfaorientes eps-s en liquidación, participó en el día internacional del cáncer infantil, con los niños de la fundación sanar. Durante la jornada los pequeños disfrutaron de títeres, obras de teatro y se recrearon con otras sorpresas y actividades programadas. Además, les explicaron los síntomas que precisan la alerta para detectar esta enfermedad.

Igualmente se realizaron visitas domiciliarias a los afiliados de Comfaorientes eps-s en liquidación, curso psicoprofiláctico en las IPS de la red, se realizaron charlas educativas relacionadas con el dengue Compromiso de todos, jornada de estrategias IEC (información, educación y comunicación).

Muchas gracias.

(Ver anexo 11.3)

Quinto: Servicios prestados por Comfaorientes IPS a cargo de la Doctora ÁNGELA MARÍA ARGUELLO GARCÍA, Gerente COMFAORIENTE IPS.

Buenas tardes, voy a iniciar con la rendición de cuentas, de COMFAORIENTE IPS, que comprende del 1 de julio de 2013 a 30 de junio de 2014, vamos a iniciar con los ingresos gastos y costos, donde vamos a ver todo esto reflejado por servicios, entonces para el primer nivel en junio fueron \$ 581 millones, en septiembre \$ 832 millones, en diciembre \$ 1035 millones, esto en el año 2013, para el año 2014 tenemos, a marzo \$ 351 millones y a junio de 2014, \$ 719 millones, del II nivel \$ 182 millones en junio, \$ 270 millones en septiembre, y \$ 341 millones a diciembre de 2013, en marzo de 2014, \$ 41 millones y a junio \$ 92 millones, por particulares \$ 48 millones en junio, \$ 83 millones en septiembre, \$ 120 millones en diciembre, \$ 34 millones en marzo y \$ 69 millones en junio de 2014.

Dando continuidad a la información les recuerdo que contamos con una única sede Calle 16 N° 1-21 Barrio La Playa, nuestros teléfonos; 5713817- 5710376 y nuestro horario de atención son, de Lunes a Viernes de 7:00am - 12:00m y 1:00pm - 6:00pm.

Los servicios que prestamos EN COMFAORIENTE IPS son; Medicina General, ortopedia, Odontología General, Terapia Física, Ginecología, Terapia de Lenguaje, Pediatría, Terapia Ocupacional, Medicina Interna, Farmacia, Nutrición, Centro DIA y Psicología.

El recurso físico con el que contamos es; una Dirección, Secretaria de Dirección, Auditoria Medica, Archivo Clínico, Recepción y Asignación de citas, 2 Unidades Odontológicas, 6 Consultorios Médicos, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, 2 Sala de Espera, Atención al Usuario, Centro Día y Almacenamiento.

Igualmente contamos con un recurso humano que consta de un Jefe de División, 3 Auditor Medico, 2 Asistente Administrativo, 2 Recepcionista, 1 Auxiliar de Archivo, 2 Auxiliar de Servicios Generales y un Vigilante.

A continuación vemos el recurso humano asistencial que son; 4 Médicos Generales, 4 Fisioterapeutas, 2 Odontólogos, 1 Terapeuta de Lenguaje, 4 Especialistas, 1 Terapeuta Ocupacional, 1 Nutricionista, 1 Regente de Farmacia, 1 Psicólogo, 1 Auxiliar de Farmacia, 1 Ortopedista, 1 Auxiliar de Odontología, 2 Jefe Enfermera, 1 Educador Especial y 1 Auxiliar de Enfermería.

Los pacientes atendidos por servicio en la vigencia 01 de junio 2013 al 30 de junio 2014, fueron por el servicio de medicina general de 5008 horas de atención prestada, donde se atendieron 18254 pacientes, para odontología general se prestaron 2110 horas de atención para un total de 5695 pacientes, en ginecología, se prestaron 982 horas de atención con 3182 pacientes atendidos, pediatría con 593 horas de atención con 1816 pacientes atendidos, en medicina interna contamos con 692 horas de atención y 2265 pacientes atendidos, igualmente se prestó el servicio de farmacia con 1872 horas de atención para un total de 15817 formulas despachadas, en terapia ocupacional contamos con 1091 pacientes atendidos y 3641 sesiones realizadas, en terapia de lenguaje 1331 pacientes atendidos con 5922 sesiones realizadas, terapias físicas con 2415 pacientes atendidos y 14972 sesiones realizadas y terminamos con psicología con 608 pacientes atendidos y 1363 sesiones realizadas.

Igualmente contamos con actividades ejecutadas En el mes de Junio se desarrolló la jornada de vacunación y sensibilización acerca de la vacuna de la INFLUENZA donde se convocó al personal administrativo y asistencial de Comfaorienté EPS'S y Comfaorienté IPS a la cual asistieron 124 personas de las cuales todas fueron vacunadas con la vacuna VAXIGRIP. Se informó sobre indicaciones y contraindicaciones de la misma.

El día 20 de Agosto del año 2013 se dio apertura a la Nueva sede de COMFAORIENTE IPS, ubicada en la Calle 16 N° 1-21 Barrio La Playa.

El día 25 de Septiembre del año 2013 se realiza el reporte de novedad de apertura de servicios de ortopedia, Nutrición, Psicología, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Terapia de lenguaje y cambio de Domicilio ante el Ente Territorial Departamental de Salud IDS.

En el mes de octubre se reciben la actualización de los manuales, protocolos y guías de manejo de cada servicio prestado en Comfaorienté IPS, requeridos por los estándares de habilitación en salud de acuerdo con la resolución 1441 de 2013 por parte de la asesora externa de calidad.

En el mes de Diciembre Comfaorienté IPS celebró la semana de rechazo contra el uso de la pólvora, socializando el tema mediante la entrega de volantes publicitarios con el lema: "Esta navidad quiérellos más sin pólvora" a los usuarios que se encontraban en la sala de espera, a quienes se le habló de las consecuencias de usar este material de manera irresponsable y de los problemas de salud que causa.

En el mes de enero del año 2014 se establece el cronograma de actividades para la capacitación del personal asistencial, administrativo y usuarios de la IPS desarrollándose la capacitación por parte de Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y Asistencia Médica Especializada(AME)

En el mes de Febrero se actualiza el Portafolio de Servicios de la IPS y se realizaron los siguientes convenios con diferentes especialistas e instituciones así; Dermatología piel Dermo Spa – Dr. Gabriel Fernando Matamoros, Laboratorio clínico - Dra. Martha Lucia Gallardo, Radiología y Ecografía- Dr. Iván Peñaranda, Vacunación Siso Ltda. - Dra. Amparo Fuentes, Cardiología - Dr. Rafael Leonardo Cuellar, Deporto logó - Dr. Ivar Mauricio Duran, Mastología - Dr. Carlos Omar Figueredo Oftalmóloga Pediatra - Dra. Giovanna Villamizar, Grupo Estético Dentó Facial - Dr. Leonardo Díaz, Neurología - Dr. Orlando Ballén Cáceres, Centro de Rehabilitación Con- Sentidos, Neumólogo - Dr. Jorge Ricardo Granados.

En el mes de febrero de 2014 se implementa el software de Gestión Clínica para el registro clínico sistematizado de los usuarios atendidos en la IPS.

En el mes marzo se realiza por parte de la auditora de calidad la Socialización de las Guías de Atención de las 10 primeras causas de consulta en la IPS a las siguientes áreas (Medicina General, Medicina Interna, Ortopedia, Odontología, Terapia Ocupacional, Terapia Física, Terapia de Lenguaje Psicología , Pediatría, Nutrición , Ginecología y protocolo de lavado de manos.

En el mes de abril Se desarrolla la socialización de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del área de farmacia.

En el mes de Abril Se realiza organización y depuración del área del archivo inactivo correspondiente a años anteriores al 2009, en el cual se elaboró una base de datos donde se puede agilizar la búsqueda en Excel además de la organización y verificación de las historias clínicas para el posterior almacenamiento.

En el mes de Mayo se realiza la socialización sobre seguridad del paciente con el personal de la IPS de acuerdo a los estándares de habilitación establecidos en la resolución 1441 del 2013.

En el mes de Junio se realiza la señalización de la ruta de residuos en la IPS y se socializa con personal de servicios generales.

En el mes de Julio se realiza el proceso de la autoevaluación, priorización y planes de mejoramiento de PAMEC (Plan de mejoramiento continuo de la calidad) con estándares de acreditación de la IPS como lo exige la resolución 1441 del 2013 y se establece el cronograma a desarrollar en el año 2014-2015.

En el mes de Julio se aplica la evaluación a guías de atención establecida a Médicos Profesionales y Especialistas de la IPS.

Se efectuaron visitas a las diferentes empresas afiliadas a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE (Corponor, Club de la Policía, Mediclinicos, Drogas Unidas, Ladmedis, Banco Colmena y Homcenter) con el fin de ofrecer los diferentes servicios del portafolio prestados en la IPS COMFAORIENTE y el centro de atención al niño discapacitado(Centro DIA).

Con una periodicidad mensual se ejecutan internamente los Comités de vigilancia epidemiológica (COVE), Comité de historias clínicas, Comité de Farmacia, Comité de gestión ambiental, Residuos patógenos y seguridad del paciente.

Se realizaron charlas Educativas a los usuarios que se encontraban en la sala de espera de la IPS sobre el manejo y cuidados que deben tener (hipertensión arterial, Lepra, Tuberculosis, Uso adecuado de los medicamentos, Educación al paciente en cuanto al cumplimiento de las citas Médicas, Enfermedad Diarreica, Poli parasitismo intestinal, Cáncer del cuello uterino, lactancia materna, Infecciones respiratorias agudas (IRAS) Infecciones de vías urinarias (IVUS) e Influenza.

Venta de Servicios a afiliados a la Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano Comfaorientes y a Particulares.

Auditoria de Historias Clínicas, Seguimiento y análisis de la oportunidad y asignación de citas.

Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, y Aplicación de encuestas de satisfacción al usuario.

Este es el programa Centro Día donde se continua con las actividades en las jornadas de la mañana y de la tarde, con un promedio de 30 niños mensuales, de los cuales se realiza a 8 niños visita domiciliaria para brindarles la asesoría

necesaria para minimizar los comportamientos propios de su diagnóstico, esto con el fin de que puedan interactuar con la sociedad de manera adecuada.

Estas han sido nuestras actividades durante este periodo muchas gracias.

(Ver anexo 11.4)

(Usuario) doctora, tengo una inquietud disculpe; yo soy paciente afiliado a esta entidad, el año pasado me hicieron y sufro de diabetes, me toco sacarme unos dientes, luego de eso me hicieron un puente pero eso ya no me sirve ahora necesito es una caja siento que me han negado ese derecho si la salud es integral, entonces quisiera que me explicaran más claramente si me cobija eso dentro de mi atención en salud.

(Doctora ÁNGELA MARÍA ARGUELLO GARCIA, Gerente COMFAORIENTE IPS) quisiera aclararle que la prótesis es un procedimiento el cual debe usted dirigirse a la EPS y solicitar la autorización

(Doctora Almanury Pérez Contreras, administradora de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN), usted tiene todo el derecho a sus prótesis dentales, y el POS dentro de sus nuevas inclusiones, dentro de la resolución 5521 de 2013 queda claramente estipulada que las prótesis dentales totales superiores e inferiores esta incluidas dentro del plan obligatorio de salud, tocaría ya entrar a mirar el estado de sus prótesis dentales ya que de esto dependería, cosa distinta serian aquellas prótesis parciales, que están excluidas del POS no obstante si el medico considera pertinente, la utilización de esas prótesis, existe el comité técnico científico para que evalué su caso especialmente y si es así, se autorizara y si no es así se negará porque el comité técnico científico tiene esas competencias establecidas en el Decreto 5395 del 2013, ante su inquietud lo invito a mi oficina con gusto lo atenderé y le explicare con mayor detalle su caso.

(Usuario) en referencia a lo que decía la doctora Ángela María quiero expresar que llegue tarde a una cita como 25 minutos tarde y no me atendieron, yo deseo que me expliquen por qué no me atendieron.

(Ingeniero OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ, Actualmente Agente Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, de la caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE) vamos a contestar sus inquietudes, para eso tenemos un lugar dentro de esta rendición de cuentas donde vamos a resolver todas sus preguntas sin embargo frente a esta inquietud, si existe alguna inconformidad, examinaremos nuestros procesos para ubicar las posibles fallas en el servicio por eso estamos tomando nota para tomar todas las acciones correctivas pertinentes inmediatamente, sin embargo es necesario que en la medida que se incumpla con las citas

establecidas en la IPS pues eso genera unos inconvenientes también y trastornos en las otras citas de los demás pacientes.

Demos continuidad a la exposición, y ahora resolveremos todas estas inquietudes.

Sexto: Informe financiero a cargo de la Doctor OSCAR CANCINO, Contadora de COMFAORIENTE EPS EN LIQUIDACIÓN.

Muy buenas tardes, vamos hacer un breve recuento de los estados financieros, Balance General y el PyG, con corte a diciembre 31 de 2013, igual mente vamos hacer los comparativos con corte a 30 de junio de 2014 igualmente veremos los costos por niveles y por ultimo hablaremos de los pagos realizados a la Red de servicios en este periodo.

Para el año de 2012 en el estado de resultados, obtuvimos unos ingresos, total de ingresos operacionales, por \$ 48.308 millones, y para el año 2013 de \$ 65.173 millones, teniendo una variación positiva de \$ 16.864 millones, adicionalmente también tuvimos ingresos no operacionales, por valor de, \$ 1.722 millones para lo que fue el año 2012 y para el año 2013, de \$ 3.316 millones, notándose también una variación positiva de \$ 1.594 millones, el programa también tiene que incurrir en algunos gastos de administración de los cuales se reflejas los de la operación para poder desarrollar, tales como servicios, gastos de empleados, entre otros, los cuales sumaron un total de \$ 2.343 millones para el año 2012 y en el año 2014 \$ 4.634 millones, notándose también una variación en aumento de \$ 1.291 millones, igualmente también se incurrieron en gastos no operacionales por \$ 3.509 millones y para el año de 2013, \$ 3.944 millones, para un total de gastos entre operacionales y no operacionales de \$ 5.852 millones, para lo que fue el año 2012 y de \$ 8.539 millones para el año 2013, adicionalmente también tenemos unos costos en los que se incurren en salud de la prestación de los servicios de \$ 44.893 millones, para lo que fue el año 2012, y el año 2013 fue de \$ 53.929 millones, notándose un aumento de \$ 15.036 millones, adicionalmente en el año 2012 un remanente desfavorable de \$ 716 millones, y para lo que fue el año de cierre 2013 un remanente positivo de 20 millones, el balance general, comparativo y también podemos observar las cuentas más representativas, en el mismo corte, donde podemos ver un total de disponible de \$ 6.670 millones, que fue el año 2012 y el año 2013 \$ 9.080 millones, notándose un aumento favorable de \$ 2.709 millones, unas cuentas por cobrar que tenemos en el sector salud, en ellas en el año 2012 teníamos \$ 7.940 millones, y en el año 2013 de \$ 13.708 millones, acá cabe destacar que nuestro máximo deudor es el Instituto Departamental de Salud, por recobros a medicamentos y fallos de tutelas, adicionalmente podemos mirar el total de activos, que en el año 2012 teníamos \$ 17.979 millones y para el año 2013 cerramos con \$ 23.900 millones, notándose también un aumento favorable de \$ 5.978 millones, pasamos al área de los pasivos, para el año 2012 contábamos con una obligación financiera, para el cual en el año 2013 ya no se veía reflejada, el total de pasivos, de \$ 28.984 millones, para el año 2013 los

pasivos aumentaron a \$ 34.942 millones, y ya para el patrimonio de 2012 fue de un total de \$ 11.005 millones, desfavorables de los cuales ya para el año 2013 de disminuyeron a \$ 10.984 millones, cabe resaltar que estos estados financieros **fueron publicados en el diario La Opinión el día 31 de julio del año 2014 para el análisis, estudio y conocimiento público previo a esta rendición cuentas.**

Vamos hacer ahora una breve descripción de lo que ha sido el primer semestre de 2014 contra el último semestre de 2013, el total de ingresos operacionales para lo que va transcurrido de este semestre, ha estado alrededor de \$ 32.249 millones, Y para el año 2014 de \$ 35406 millones notándose un aumento desfavorable de \$ 3.164 millones, el total de ingresos para esta vigencia están alrededor de \$ 33.500 millones para el 2013 y \$ 38.000 millones para lo que va del año 2014, los gastos, el total de gastos en que se incurrió en el 2013 fue de un total de \$ 3.500 millones y en el año 2014 de \$ 5.126 millones, notándose un aumento de \$ 1.625 millones, este aumento debido algunas previsiones que se han tenido que hacer, en cuanto al proceso de liquidación que cursa el programa, los costos, total de costos incurrió a 30 de junio, en un total de \$ 29.650 millones, y para el año 2014, de \$ 32. 556 millones, se cuenta con un remanente positivo de \$ 369 millones a corte 30 de junio de 2014.

Pasamos a mirar el tema de los costos más detallados por red pública y privada, en la red publica se incurrieron en costos por primer nivel por \$ 6.657 millones, de segundo nivel por \$ 1.124 millones, por tercer nivel \$ 3.365 millones y por cuarto nivel de \$ 843 millones, esto para el corte 30 de junio de 2013, para la red privada el primer nivel es de \$ 1.622 millones, segundo nivel de \$ 1.461 millones, tercer nivel de \$ 1.336 millones cuarto nivel de \$ 6.174 millones, aquí cabe aclara que el cuarto nivel se ve reflejado así pues la red pública no tiene la capacidad en casos de alto costo como son los temas de oncología, VIH y otros temas de alto costo, además de eso se incurrieron en algunos otros costos, la póliza de alto costo por \$ 56 millones, costos de provisión del sistema general de servicios de salud, de \$ 6533 millones, y costos por provisión de glosas de \$ 473 millones para un total de costos incurridos en el 2013 de \$ 29.659 millones, ya para el año 2014, los costos en que hemos incurrió por red pública es para el primer nivel de \$ 7.008 millones, para el segundo nivel es de \$ 1.289 millones, tercer nivel de \$ 2.831 millones, y cuarto nivel de \$ 895 millones para un total de \$ 12.024 millones, para la red privada para lo que fue el primer nivel, es de \$ 2.276 millones, para el segundo nivel es de \$ 2.240 millones, tercer nivel de \$ 2200 millones y cuarto nivel de \$ 7.025 millones, y los otros costos que se incurrieron como la póliza de alto costo de \$ 57 millones, costos por provisión del sistema general de servicios de salud, de \$ 6439 millones, provisión de glosas de \$ 295 millones para un total de costo incurridos de 32556 millones.

Adicional a eso el programa ha hecho pagos durante este año comparativo, para la red pública con un total de \$ 12.134 millones, a 30 de junio de 2013 y \$ 12.141 millones a 30 de junio de 2014 y en la red privada de \$ 14.959 millones y a junio

de 2014 de \$ 20.213 millones, estos pagos se ven reflejados aquí en estas IPS y de las que más se les ha girado en el tema público son el Hospital Erasmo Meoz ya que es uno de los mayores facturadores del programa total de pagado por la modalidad de giro directo en el periodo 2013 igualmente la red privada donde se ve reflejado las enfermedades de alto costo y las UCI, para el año 2014 se mantiene la constante de nuestro mayor facturador sigue siendo el Hospital Erasmo Meoz igualmente para la red privada con las patologías de alto costo UCI, como podemos evidenciar.

Muchas gracias.

(Ver anexo 11.5)

Séptimo: Palabras del señor MANUEL DARÍO ÁLVAREZ, presidente de la asociación de usuarios de COMFAORIENTE EPS EN LIQUIDACIÓN municipio de Cúcuta.

Muy buenas tardes, quiero saludar a la mesa directiva, y a todos los usuarios presentes el día de hoy, quiero que el contenido de lo que ha sido la presentación de la EPS-S Comfaorienté, hemos visto el trabajo que se ha realizado, las mejorías frente a la EPS-S y también en las mejoras de la parte administrativas aunque a veces se presentan fayas pero como en todo lugar nada es perfecto y hay que mejorar y para eso estamos como comité de usuarios para servirle a la empresa y a todos los usuarios que hacemos parte de ella, le damos la gracias al Ingeniero Omar, la Doctora Almanury, y a los directivos de la misma por todo el trabajo que han realizado ellos, cuando han escuchado el fervor de los usuarios a la no liquidación de la EPS-S Comfaorienté y sobre todo aquellas personas que se han manifestado en las asambleas porque es gracias a la voluntad de esas personas que han sacado el tiempo, como lo están sacando hoy unos a aquí que están asistiendo a la rendición de cuenta y es por eso que nos hemos mantenido como comité, debemos reconocer que hay fallas y lo importante es decir esas fallas para que sean corregidas, y gracias por escucharnos cuando no estaba el techo que gracias a la gestión ya hoy estamos mucho más cómodos como usuarios, aunque por el clima de la región siempre se siente ese gran calor y dentro de las alternativas que le sugiero al ingeniero Omar si se pudiera modificar el horario de atención a una jornada continua y así evitar tantos contratiempos es una alternativa que yo propongo hay personas que dicen que acaben las colas pero eso si va hacer imposible porque siempre va haber un primero y un última.

Para decirle al usuario que preguntaba acerca de su tratamiento, que la cuestión de la dentadura no se la van a negar pero hay que saber a quién dirigirse y si tienen alguna inquietud pueden buscarnos a nosotros la asociación de usuarios y le ayudaremos a resolver sus inquietudes y le explicaremos cuál será su proceso para que sea más rápido y no termine haciendo vueltas de más.

A mí me encuentran a las dos de la tarde hay en Comfaorienté EPS-S porque nosotros como usuarios de Comfaorienté tenemos un privilegio que podemos esperar bajo la sombra gracias al buen trabajo realizado por la doctora Almanury no como los pacientes de Ecoopsos que debían hacer cola ahora ellos ya tomaron la misma alternativa que le estoy pidiendo al doctor que traslademos en jornada continua, porque en Ecoopsos tenían que esperar en la acera de enfrente.

Bueno queremos dar las gracias también, al Ingeniero Omar, la Doctora Almanury, porque participamos en el plan obligatorio de salud fuimos la única EPS-S del Norte de Santander, tanto del régimen subsidiado como del régimen contributivo debían asistir a lo que era la capacitación de la nueva aplicación del Plan Obligatorio de Salud y ninguno fue en el 2011 y en el 2013 la única EPS que hizo presencia con su delegado de asociación de usuario de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN donde hablaron del temas de importancia del departamento como cuáles son las enfermedades que más se presentaban en el municipio porque ni el Instituto Departamental De Salud ni la Secretaria De Salud tuvieron la voluntad de mandar sus delegados, solamente Comfaorienté con recursos de Comfaorienté, y estuvimos halla en la implementación de más tecnologías, por eso es que ahora hay más autorizaciones.

Octavo: Intervención por parte del público asistente.

(Almanury Pérez Contreras, administradora de COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN) yo le voy a resolver ese inconveniente y déjeme explicarles que la semana pasada el SIS_Auditor que es el programa por el cual se maneja todo los procesas de autorización se distorsiono hubo una falla parece ser que es por la empresa que nos suministra el servicio de internet es decir un externo a COMFAORIENTE EPS-S EN LIQUIDACIÓN, es como cuando a ustedes van al banco y les dicen que se cayó la línea.

(Ingeniero OMAR JAVIER PEDRAZA FERNÁNDEZ, Actualmente Agente Liquidador del Programa de Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado, de la caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano COMFAORIENTE) vamos a estar tomando atenta nota y es muy importante para Comfaorienté EPS-S en liquidación tener una buena relación de sus funcionarios con el público para garantizar un servicio más humanizado y con una mejor calidad en la atención, se tomara nota de sus comentarios y trataremos de hacer los correctivos que nos lleven a prestar un mejor servicio.

De esta manera damos por termina la audiencia pública rendición de cuentas periodo 2013/2014.

Muchas gracias.